

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 017-2019- MPMC-J/GAYF

Juanjuí, 01 de agosto del 2019

VISTO:

El Memorandum N° 116-2019-MPMC-J/GM (Folio 15), de fecha 06 de junio del 2019, suscrito por el Ing. Carlos Enrique Pretell Paredes, en su calidad de Gerente Municipal de MPMC-J; donde autoriza el recojo de un Camión Usado Marca Mitsubishi que fuera donado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria en virtud a la Resolución de Sección N° 000006-2019-SUNAT/7M0950 (Folios 13 – 14); y el Informe N° 031-ADM-UNOSA/MPMC-J-2019 (Folio 17), de fecha 05 de julio del 2019, suscrito por el Ing. Fernando Amasifuén Dávila, en su calidad de Administrador de Unosa, solicita el reembolso de gastos realizados para el recojo del camión donado antes mencionado en la ciudad de Tarapoto.

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Artículo II AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Gerencia Municipal es el órgano de mayor nivel técnico-administrativo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí; depende de la Alcaldía y tiene como misión, planear, organizar, dirigir y controlar las actividades propias de la administración municipal a su cargo, con plena sujeción a la normatividad en vigencia;

Que, con el Informe N° 031-ADM-UNOSA/MPMC-J-2019, de fecha 05 de julio del 2019, el Administrador de Unosa solicita se proceda con el reembolso de gastos realizados en su viaje a la ciudad de Tarapoto para el recojo del camión donado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria; para lo cual adjunta los Comprobantes de Pago respectivos que ascienden a un total de Un mil sesentiocho y 50/100 soles (S/. 1,068.50 soles).

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes y la normatividad en mención, es pertinente se emita el acto administrativo correspondiente.

De acuerdo a lo expuesto por la Ley 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva de Tesorería N° 001-20074-EF/77.15 y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 028-2009-EF, Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15.

Estando lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el reembolso por gastos realizados en el viaje a la ciudad de Tarapoto para el recojo del camión donado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria; a favor del Ing. Fernando Amasifuén Dávila; por el importe de S/. 1,068.00 soles.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería atender lo solicitado y autorizado por el importe de S/. 1,068.50 (Un mil sesentiocho y 50/100 soles).

POR TANTO, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES – JUANJUI

Mg. C.P.C. Janeth La Torre Reátegui
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

